



## MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA

### CONTRATO DE TRABAJO



Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Tambla, Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra Jariela Beatriz Arita Melgar con Tarjeta de Identidad No. 1413-1989-00013 Maestro de obra y vecino del Municipio de San Marcos Ocotepeque, designado como MAESTRO CONSTRUCTOR del proyecto mejoramiento de carreteras en comunidades en Tambla Lempira Se regirá por las siguientes clausulas.

**PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del CONSTRUCTOR EN FORMA GENERAL para que realice la ejecución del proyecto mejoramiento de carretera en barrio mal paso casco urbano de Tambla Lempira, Corte de material selecto en barrio el sile, corte de material selecto en balastrea de santa Juana, con 55 horas de tractor de D6R arreglo de desvío el piñalito y subida en comunidad de zarzal acarreo y regado de material en carretera hacia cerro negro cerro negro con maquinaria volquetas, retroexcavadora.

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de L.250,050.00 Doscientos cincuenta mil con cincuenta lempiras exactos, por renta de equipo, Tractor D6R, retroexcavadora, volqueta, que constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratistas y constructoras

**TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea con un anticipo del 15 % y abonos de pago del monto total para cubrir la mano de obra de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir disponibilidad financiera y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado .También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad.

**CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 30 días (30 días) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA



## MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EL CONSTRUCTOR del proyecto podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, 8-) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos levantamientos. C-) por atraso en la entrega de materiales de construcción de los proyectos mencionados.

SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONSTRUCTOR del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. e) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONSTRUCTOR del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución f) Si EL CONSTRUCTOR del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRUCTOR DEL PROYECTO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto.

OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONSTRUCTOR del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla"

NOVENA: EXONERACION LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONSTRUCTOR del proyecto a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución.



# MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 03 días del mes de agosto del 2021.



**JOSUE RENE MELGAR RAMOS**  
ALCALDE MUNICIPAL



**Jariela**  
**JARIELA BEATRIZ RIVERA MELGAR**  
CONTRATISTA



## Proyecto: Mejoramiento de carreteras en comunidades en Tambla Lempira

03 de agosto del 2021

### ORDEN DE INICIO

Sra. Jariela Beatriz Arita Melgar

**Contratista**

Sra. Jariela Beatriz Arita Melgar

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto: Apertura y mejoramiento de carreteras en comunidades en Tambla Lempira se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le comisionado al señor (a) Olman Adiel Gómez Cartagena para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar

**Josué René Melgar Ramos**  
Alcalde Municipal









## CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No 1324-1981-00003 y con domicilio en Tambla, Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra Ever Olani Alverto Sánchez con Tarjeta de Identidad No. 1324-1975-00058 electricista y vecino del Municipio de Tambla Lempira, designado como Electricista para la reparación de alumbrado eléctrico en los diferentes barrios del municipio de Tambla Se registrá por las siguientes clausulas.

**PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DE LA ACTIVIDAD:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Electricista EN FORMA GENERAL para que realice la reparación del alumbrado público en boulevard Juan Orlando Hernández en casco urbano de Tambla.

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de L.2,285.71 Dos mil doscientos ochenta y cinco lempiras con 71/100 para la reparación de alumbrado público en boulevard Juan Orlando Hernández casco urbano de Tambla Lempira base de trabajo. que constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratistas.

**TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago del monto total se realizada la actividad para cubrir la mano de obra de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir disponibilidad financiera y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final de la actividad y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado .También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad.

**CUARTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 2 días se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** EL CONTRATISTA de la actividad podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, 8-) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos levantamientos. C-) por atraso en la entrega de materiales de construcción de los proyectos mencionados. **SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA de la actividad, en la ejecución



## MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en la actividad, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. e) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONTRATISTA de LA ACTIVIDAD, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución f) Si EL CONTRATISTA de la actividad rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

**SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA DE A ACTIVIDAD** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto.

**OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA de la actividad renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla"

**NOVENA: EXONERACIÓN LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA,** Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA de la actividad a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución de la actividad, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución.

**ACEPTACIÓN:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 02 días del mes agosto del 2021.

  
  
**JOSUÉ RINE MELGAR RAMOS**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
**Ever Olani Alverto Sanchez**  
CONTRATISTA



**ACTIVIDAD:** Reparación de alumbrado Público de boulevard Juan Orlando Hernández casco urbano Tambla Lempira

02 de agosto del 2021

**ORDEN DE INICIO**

Sr. Ever Olani Alverto Sanchez

**Contratista**

Sra. Ever Olani Alverto Sanchez

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto: Reparación de alumbrado público de Boulevard Juan Orlando Hernandez casco urbano Tambla Lempira se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le comisionado al señor (a) Olman Adiel Gómez Cartagena para que realice la supervisión de la actividad, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar



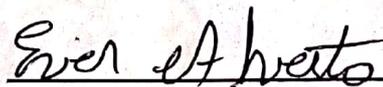
  
**Josué Rene Melgar Ramos**  
**Alcalde Municipal**



CONSTANCIA

Por medio de la presente hacemos constar que tenemos excelentes relaciones de crédito desde el año 2021 a la fecha con la Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira, direccionada por el Sr, Josué Rene Melgar Ramos, como alcalde Municipal.

Para fines de los interesados se firma la presente a los 26 días del mes de mayo del 2021.



Ever Olani Alverto Sanchez  
Electricista

